**CERTIFICADO No. 177 de 2026**

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones" especialmente por lo dispuesto en su artículo noveno, numerales 1 y 11 respectivamente, tiene como funciones *"Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".*

Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 de septiembre de 2019 y sus actos modificatorios, se verifico que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con personal suficiente que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

| | |
|---|---|
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÒN Y BIENESTAR ANIMA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO Y CONVIVENCIA INTERESPECIE, FOMENTANDO EL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE LA CRUELDAD Y A LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO CAPITAL, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA. |
| OBLIGACIONES: | 1. Implementar acciones orientadas al fortalecimiento de una cultura ciudadana basada en el respeto por los animales y en la prevención de cualquier forma de maltrato o crueldad animal en el Distrito Capital, contribuyendo a la construcción de entornos de seguridad, diálogo y convivencia.<br>2. Gestionar y fortalecer vínculos de cooperación con actores del sector privado y demás terceros cuyas actividades económicas puedan incorporar o promover alternativas y prácticas responsables en materia de alimentación, entretenimiento, cuidado personal y vestuario, que favorezcan el bienestar animal y reduzcan el uso de prácticas asociadas a la crueldad animal.<br>3. Articular con las dependencias técnicas y misionales del IDPYBA la ejecución de las acciones, actividades y estrategias previstas, procurando la incorporación de los lineamientos institucionales y la armonización de los contenidos con las campañas y comunicaciones vigentes de la Entidad.<br>4. Planificar y articular los componentes logísticos, técnicos y operativos requeridos para la realización de eventos, jornadas y demás actividades encaminadas a fomentar la protección y el bienestar animal en contextos |

| | |
|---|---|
| | relacionados con actividades económicas que impliquen la utilización o participación de animales.<br>5. Brindar acompañamiento y apoyo en los eventos, jornadas, actividades y reuniones de carácter institucional que sean convocados o requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades relacionadas con el objeto contractual.<br>6. Elaborar y radicar mensualmente el informe correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales, junto con la respectiva cuenta de cobro, atendiendo los procedimientos, formatos, requisitos y demás lineamientos definidos por el IDPYBA.<br>7. Desarrollar las demás actividades que sean requeridas o asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales. |
| FORMACIÓN: | Título profesional y título de posgrado |
| EXPERIENCIA: | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y/o relacionada |

Según el Decreto 2209 de 1998 *"se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA de personal para la contratación de **Un (1)** profesional en ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines con posgrado en modalidad de especialización o maestría con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y/o relacionada, a petición de la Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrada por la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026,

**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Natalia Gómez Huertas, Contratista SGC – Talento Humano